



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 299-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de Junio del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, de acuerdo con lo previsto en el **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado el 18 de mayo del 2018 con el cual se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado"**.

Que, el Artículo 2° de la presente norma tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el inciso f) del Artículo 3° señala la presente norma es de aplicación, bajo el término genérico de entidad, a las siguientes: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas.

Que, con Reporte N° 37-2019-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 20 de marzo de 2019, por encargo del Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento territorial y Desarrollo Institucional, solicitarle un informe técnico, respecto a los documentos de gestión del Gobierno Regional Junín (ROF), teniendo en consideración que la Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR, se encuentra vigente y ordena que los órganos subordinados a las Direcciones Sectoriales que tengan esa jerarquía deberán ser aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional, conforme al literal h) del artículo 21 de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, lo cual es contradictorio a la forma en como se ha aprobado dichos documentos en los últimos años, teniendo en cuenta el caso de la Ordenanza Regional N° 267-GR/CR "Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones – ROF de la Red de Salud y Hospital Domingo Olavegoya - Jauja" emitida el de marzo del 2018 "Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR que aprueba la modificación del ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital Domingo Olavegoya - Jauja"

Que, con Informe Técnico N° 012-2019, de fecha 21 de marzo, en la que pide la aprobación de los Instrumentos de Gestión Institucional, en el que concluye que siendo el Reglamento de Organización y Funciones el instrumento de gestión institucional después de la Ley Orgánica el marco normativo para diversas normas administrativas institucionales como lo es también para la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCÓS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



formulación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) el cual es aprobado mediante Ordenanza Regional, no podría estar aprobado por Resolución Ejecutiva norma de menor jerarquía dentro del régimen jurídico institucional regional. Se encuentra vigente a la fecha la Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR, que dispone que la aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal de las Unidades de Gestión Educativa Local, Redes de Salud, Hospitales y Aldea Infantil "El Rosario" se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, en cuyo marco se aprobó la Ordenanza Regional N° 288-2018-GRJ/CR, que deroga la Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR de aprobación del ROF de la Red de Salud Jauja y Hospital Domingo Olavegoya. Derogada la Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR, la Red de Salud Jauja y Hospital Domingo Olavegoya se encuentran por más de un año sin el marco normativo que sustente la legalidad de las funciones que realiza y servicios que presta.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Oficio N° 08-2019-GRJ-CR/SAG, de fecha 29 de marzo de 2019, en el que solicita informe legal. Teniendo el informe técnico de la referencia, donde se recomienda derogar la Ordenanza Regional N° 288-2018/GRJ/CR, así como la Ordenanza Regional N° 267-GRJ/CR y la Ordenanza Regional N° 288-2018-GRJ, La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento territorial y Desarrollo Institucional, solicita informe legal para proseguir con el trámite ante Consejo Regional, asimismo solicita opinión sobre si es procedente aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Domingo Olavegoya y el Red de Salud de Jauja luego de derogadas las mencionadas ordenanzas.

Que, con Oficio N° 14-2019-GRJ-CR/SAG, de fecha 04 de abril de 2019, en el que remite información de 04 anillados sobre informe sustentatorio de modificación del reglamento de organización y funciones (ROF) Hospital Domingo Olavegoya y el Red de Salud de Jauja.

Que, con Informe legal N° 183-2019, de fecha 05 de abril del 2019, donde son de opinión favorable con respecto a la modificación del ROF de la Red de Salud – Jauja como también del Hospital Domingo Olavegoya - Jauja.

Que, con Reporte N° 161-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de abril del 2019, en cumplimiento a los documentos de la referencia se emite informe legal N° 183-2019-GRJ/ORAJ.

Que, con Informe N° 013-2019-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 29 de abril del 2019, en el que emite el Informe ROF Jauja.

Que, con Oficio N° 44-2019-GRJ-CR/SAG, de fecha 22 de mayo de 2019, en el que solicita ampliación de informe técnico del reglamento de organización y funciones – ROF, del Hospital Domingo Olavegoya y el Red de Salud de Jauja teniendo en cuenta que para su aprobación de dicho instrumento de gestión debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que, con Memorando N° 537-2019-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de mayo del 2019, a fin de que se sirva ampliar el informe técnico del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Hospital Domingo Olavegoya y el Red de Salud de Jauja, conforme al requerimiento efectuado por el Consejero Regional de la Provincia de Chupaca.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, con Informe N° 018-2019-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 05 de mayo del 2019, en el que Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, solicita al despacho del consejero realizar las coordinaciones respectivas con el área competente para que la aprobación del documento sea de acuerdo al marco normativo pertinente.

Que, con Oficio N° 46-2019-GRJ-CR/SAG, de fecha 24 de mayo del 2019, en el que solicita ampliación de informe legal de la referencia, de acuerdo a los informes técnicos de ORDITI, debido a que hasta el momento no se aprueba los documentos de gestión de la red de salud de Jauja y del Hospital Domingo Olavegoya, lo que está ocasionando perjuicio al personal de ambas entidades, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 294-2018-GRJ/CR, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, con Oficio N° 21-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de mayo del 2019, en el que solicita se sirva precisar la cuestión sobre el cual requiere la ampliación de informe legal.

Que, con Oficio N° 47-2019-GRJ-CR/SAG, en el que solicita ampliación de informe legal. Se debe tener en cuenta que el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR en su artículo 54°, literal f) dice "emitir opinión jurídica en los proyectos de ley de iniciativa del Gobierno Regional, así como en los casos de Ordenanzas Regionales, Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales, con el fin de pronunciarse sobre su legalidad", asimismo, el literal i) estipula como su función "emitir opinión sobre el proyecto de ordenanzas, acuerdos y demás normas regionales que vayan a ser expedidas por el Consejo Regional", y como debe ser de su conocimiento, las ordenanzas regionales tienen rango de ley. En tal sentido, le reitero la ampliación del informe legal sustentado en lo siguiente: tal como se le explico a través del Oficio N° 090-2008/GRJ-CR/SAG de fecha 29 de marzo, se tiene el informe técnico N° 012-2019-GGR-ORDITI, reafirmado por el informe técnico N° 013-2019-GRJ/GGR-ORDITI, donde se recomienda derogar la Ordenanza Regional, y la Ordenanza Regional 288-2018-GRJ/CR, para aprobar a través de Ordenanza Regional el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Domingo Olavegoya, y el de la Red de Salud de Jauja. Esto debido a que el Ministerio de Salud exige la aprobación de dicho documento de gestión con la norma mencionada y no con Resolución Ejecutiva como manda la Ordenanza Regional N° 090-2008/GRJ/CR. En tal sentido, solicito a su oficina pronunciarse respecto a la legalidad de la derogatoria de las Ordenanzas Regionales mencionadas, así como también opinar si el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Jauja y el Hospital Domingo Olavegoya cumplen con los Lineamientos Legales establecidos para ser aprobados por el Consejo Regional de ser derogado la Ordenanza Regional N° 090-2008/GRJ/CR.

Que, con Informe Legal N° 286-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de mayo del 2019, en el que emite opinión declarar PROCEDENTE de la aprobación del ROF de la Red de Salud – Jauja como también del Hospital Domingo Olavegoya – Jauja mediante Ordenanza Regional, tal cual lo señala el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM en su Artículo 45. DEROGUESE la Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR, en razón a que a la fecha se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM la cual aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, con Reporte N° 227-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 30 de mayo del 2019, en el que remite informe legal N° 286-2019-GRJ/ORAJ.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con Dictamen favorable N° 029-2019-GRJ-CR/CPPPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, DICTAMEN N° 029-2019-GRJ-CR/CPPPATyDI "APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 090-2008/GRJ/CR, ORDENANZA REGIONAL N° 267-GRJ/CR, ORDENANZA REGIONAL N° 288-2018/GRJ/CR; Y APRUEBA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA RED DE SALUD DE JAUJA Y DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA (JAUJA)".

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR, EN TODOS SUS EXTREMOS LA ORDENANZA REGIONAL N° 090-2008/GRJ/CR, ORDENANZA REGIONAL N° 267-GRJ/CR, ORDENANZA REGIONAL N° 288-2018/GRJ/CR;

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, QUE A PARTIR DE LA FECHA TODO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DEBE SER APROBADO POR ORDENANZA REGIONAL.

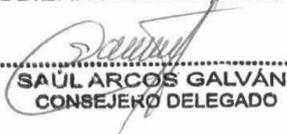
ARTICULO CUARTO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA RED DE SALUD – JAUJA.

ARTICULO QUINTO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 04 días del mes de Junio del 2019.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3414944
EXP. N°	2327460

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lc. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional